

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 009 del 02 de diciembre del 2020 Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 009 del 02 de diciembre del 2020 *“Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villeta solicita la modificación de la Resolución N°009 de 2020, basado en el error de postulación por su parte; argumentando lo siguiente:

(...)Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la aclaración y/o modificación de las resoluciones de adjudicación de cinco (5) beneficiarios en el programa de vivienda. (...)

2	V1255	YORLENY		RUEDA	HERNANDEZ	52725960	C.C.	T22-402	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA AL SEÑOR FABIO ANDRES ALGEL RUEDA , EL CUAL DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA FABIO ANDRÉS ANGEL RUEDA	N° 9 DE 2020
	V1255	FABIO	ANDRES	ANGEL	RUEDA	1000005609	R.C.	T22-402		
	V1255	GIOVANNY	ALEXANDER	RUEDA	HERNANDEZ	1000516744	R.C.	T22-402		
	V1255	KARLA	SOFIA	SANTUARIO	RUEDA	1025328006	R.C.	T22-402		

4	V1936	VIRGILIO		MOLINA	CIFUENTES	16113520	C.C.	T21-102	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA AL DOCUMENTO DE TARJETA DE IDENTIDAD DEL SEÑOR YEISON MOLINA TRIANA, EL CUAL DEBE QUEDAR CON CEDULA DE CIUDADANÍA	N° 9 DE 2020
	V1936	MARTHA	LUCIA	TRIANA	CALDERON	24718152	C.C.	T21-102		
	V1936	YEISON		MOLINA	TRIANA	1077976826	C.C.	T21-102		
	V1936	YISELA		MOLINA	TRIANA	1130484104	R.C.	T21-102		

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 009 del 02 de diciembre del 2020 Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 08 y 12 del artículo Primero de la Resolución No. 009 del 02 de diciembre del 2020 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado conjunto residencial altos de villa crisly el dorado a los hogares siguientes hogares:

8	VIRGLIO		MOLINA	CIFUENTES	C.C.	16113520	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARTHA	LUCIA	TRIANA	CALDERON	C.C.	24718152	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	YEISON		MOLINA	TRIANA	C.C.	1077976826	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	YISELA		MOLINA	TRIANA	R.C.	1130484104	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

12	YORLENY		RUEDA	HERNANDEZ	C.C.	52725960	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	FABIO	ANDRES	ANGEL	RUEDA	R.C.	1000005609	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	GIOVANNY	ALEXANDER	RUEDA	HERNANDEZ	R.C.	1000516744	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	KARLA	SOFIA	SANTUARIO	RUEDA	R.C.	1025328006	\$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE	12 MESES

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 009 del 02 de diciembre del 2020 Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

								VILLA CRISLY EL DORADO	
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 009 del 02 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.


Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivie ndaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

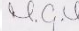
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2021.



JULIO CESAR GARCIA LOPEZ
 Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

